

Nota secretarial: Corozal-Sucre, 01 de marzo de 2023. Señora juez, paso a su Despacho el presente proceso, informando que la parte demandada le ha otorgado poder a un abogado. Sírvase proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL-SUCRE

Primero (01) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: FEDERICO VERGARA DE LA OSSA
DEMANDADOS: INVERSIONES LAS CAROLINAS S.A.S.,
MARYMAR LTDA Y CIA S EN C., NELSON MARTELO Y CIA LTDA
EN LIQUIDACIÓN, TULYMAR LTDA Y CIA S EN C., ETILVIA ROSA
MARTELO MARTELO Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 702154089001-2022-00315-00

Asunto: Auto que reconoce poder

En escrito que antecede, la señora Etilvia Rosa Martelo Martelo, demandada en el presente proceso, le ha otorgado poder al abogado PEDRO RAFAEL MENDOZA CABANA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10774958, y portador de la T.P. No. 163.416 DEL C.S. de la J. para que la represente. Como lo solicitado es procedente se,

RESUELVE

ÚNICO: Reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso al Doctor PEDRO RAFAEL MENDOZA CABANA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10774958, y portador de la T.P. No. 163.416 DEL C.S. de la J., como apoderado judicial de la señora Etilvia Rosa Martelo Martelo, como demandada, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA